

## **Servicio Nacional del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN  
EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-23-LQ16  
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE  
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS  
INSTITUCIONALES DE TEATINOS N°50 Y  
TEATINOS N°333**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01009**

**SANTIAGO, 12 AGO 2016**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución N° 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración, del Servicio Nacional del Consumidor; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 892, de fecha 20 de julio de 2016, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS INSTITUCIONALES DE TEATINOS N°50 Y TEATINOS N°333, las que se publicaron el 21 de Julio de 2016 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 1611-23-LQ16
2. Que, con fecha 10 de Agosto de 2016 se realizó la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por Elizabeth Sutherland, quien la presidirá, por Karina Sepúlveda Romeo y Sebastian Gonzalez Muñoz, o por quienes los subroguen o reemplacen.
4. Que, conforme a lo establecido en la el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

**Gobierno de Chile**

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

**RESUELVO:**

1°. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-23-LQ16. a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Elizabeth Sutherland, Jefa Unidad de Servicios Generales y Logística
- b) Karina Sepúlveda Romeo, Profesional Unidad de Servicios Generales
- c) Sebastian Gonzalez M. Profesional Unidad de Compras y Abastecimiento

2°. **SEÑÁLASE** que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3°. **DEJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo señalado en el numeral décimo cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4°. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5°. **DESIGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-23-LQ16

6°. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**